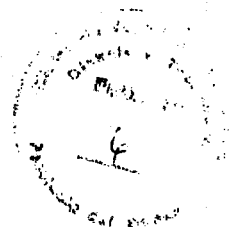


P/TECNICATURAS



RESISTENCIA,

06 JUN. 2002

VISTO:

La Actuación Simple N° 900-06062002-05145 y la Resolución N° 1092/99 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece las bases sobre las cuales podrán acreditar las carreras técnicas en los Institutos de Nivel Terciario de la Provincia;

Que garantiza la inserción de dichas carreras en el marco de las Políticas Educativas de la Jurisdicción;

Que otorga garantías en cuanto a asistencia técnica, económica y profesional desde las distintas instancias del Ministerio;

Que de acuerdo con la Ley de Educación Superior N° 24.52, las tecnicaturas darían a los jóvenes la oportunidad de lograr habilitación para su desempeño como auxiliares profesionales o como técnicos en empresas públicas y privadas, como así también la posibilidad de proseguir estudios en la Universidad;

Que actualmente la Jurisdicción no cuenta con normativa que prescriba requisitos académicos y formales necesarios para la elaboración de una propuesta de tecnicatura superior;

Que en este marco se torna imprescindible la elaboración de documentos orientativos a los fines descritos en el considerando anterior;

Que la Dirección General de Nivel Terciario, a través de su Equipo Técnico, ha intervenido en el diseño de una guía para la presentación de propuesta de tecnicaturas superiores;

Que se ha dado intervención a las instancias correspondientes;

Que es necesario el dictado del presente instrumento legal;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

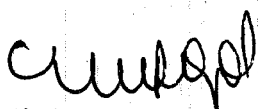
RESUELVE:

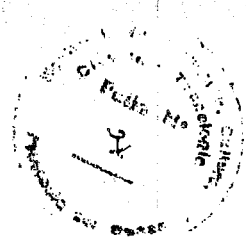
ARTICULO 1º: APROBAR el Documento Guía para la Presentación de Propuestas de Tecnicaturas Superiores elaborado por la Dirección General de Nivel Terciario, que obra en el anexo I de la presente.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1407


MABEL C. G. DE STELLA
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología



DOCUMENTO GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TECNICATURAS SUPERIORES

FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

Las tecnicaturas en el marco de la educación superior jurisdiccional, nacen como una opción más para las instituciones tradicionalmente ligadas a la formación docente. Así, aquellas que habitualmente ofertaron carreras orientadas a la formación de profesores, tienen en esta instancia la posibilidad de dirigir sus acciones a un tipo de destinatario diferente, un técnico con capacidad para intervenir en la realidad y modificarla.

En 1999 el MECCyT formaliza la oferta a través de su resolución N°1092, mediante la cual se establecen las bases para la acreditación de carreras técnicas. En los considerandos de la misma se plasman objetivos orientados a la formación de profesionales que se desempeñarán como autónomos, o como técnicos en el marco de empresas públicas o privadas, a la vez que posibilita a sus egresados la prosecución de estudios universitarios. En la misma resolución se garantiza que dichas carreras atenderán a demandas en el marco de las políticas educativas, además de garantizar asistencia técnica, económica y profesional desde las distintas instancias del Ministerio.

Las nuevas necesidades sociales y la adecuación de las normativa vigente en el contexto educativo, abrieron un abanico de perspectivas en las cuales se insertan las carreras nacientes, las que surgen, por una parte, de las demandas comunitarias y, por la otra, de la reformulación de la oferta por parte de las instituciones formadoras.

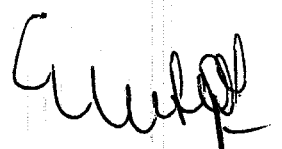
Las primera oferta técnica en este ámbito estuvo conformada mayoritariamente por carreras cuyos objetivos principales fueron la formación de profesionales en el área administrativa, ya sea como administración en un sentido genérico, como en lo que hace a administración pública y privada, o a ciertos tipos de administraciones particulares.

En el presente año las instituciones terciarias reconsideran su oferta y realizan propuestas en ese sentido asumiendo la formación técnica. Surgen así tecnicaturas de diversa índole, las ligadas a las tareas de asistencia rural (producción vegetal, producción y comercialización de productos regionales), las orientadas a intervenir en instituciones sociales (psicopedagogía, trabajo social, comunicación social) además de las relacionadas con la temática administrativa y la gestión.

TAREAS PREVIAS A LA FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA DE TECNICATURA

1. Estudio de la demanda: Las propuestas contendrán un estudio económico-social de la futura demanda de puestos de trabajo cuyos términos de referencia incluirán los siguientes aspectos:

- Una descripción de la estructura productiva de la región de influencia con datos de censos económicos u otro de carácter local con mayor grado de actualización, dando cuenta de empresas u organizaciones ligadas a la oferta por nivel, sector y rama, incluyendo el sector terciario.
- Un estudio socio-demográfico con datos censales y/o encuestas de hogares, su inserción laboral, niveles educativos, calificaciones, ingresos, etc.
- Un estudio, a través de encuestas o entrevistas cuya metodología y magnitud deben ser explicitadas, realizado a los responsables de recursos humanos de esas organizaciones sobre: la especificidad de carreras técnicas demandadas, la capacidad de absorción de los egresados en los próximos tres años, sus perfiles, la posibilidad de ofrecer pasantías, etc. El objetivo es presentar una aproximación cuantitativa como insumo para la evaluación de la viabilidad de la oferta.


DR. JOSÉ DE STELLA
 DIRECTOR GENERAL
 Ministerio de Educación,
 Cultura y Ciencia

2. Análisis del marco legal que reglamenta el ejercicio

El ejercicio profesional de gran parte de las carreras técnicas se encuentra debidamente reglamentado a través de leyes y decretos, tanto nacionales como provinciales. Entre estas prescripciones suelen figurar, el número de años de cursado, la denominación del título profesional, sus incumbencias, etc. Si la profesión se halla reglamentada es necesario tener en cuenta tales prescripciones a fin de prever posibles inconvenientes que puedan generarse por inobservancia de las mismas.

3. Perfil del plantel docente

Para el dictado de los espacios de determinados trayectos de la formación técnica suelen requerirse perfiles docentes con ciertos niveles de especificidad. En este marco es esencial que la institución prevea la posibilidad de cubrir dichos cargos con los perfiles requeridos a fin de lograr excelencia de la oferta académica.

4. Consulta a instituciones de formación superior

La elaboración de un plan de estudios se sustenta sobre objetivos coherentes y precisos, y contenidos pertinentes y actualizados, para lo cual es necesaria la consulta a expertos que puedan asesorar al respecto. Algunas cuestiones a tener en cuenta para esta tarea son: la experiencia personal o institucional de los referentes, el tiempo dedicado a la formación, el nivel académico alcanzado, su representatividad en el contexto de la educación superior. Deberá documentarse las consultas realizadas.

5. Suscripción de convenios marco con universidades

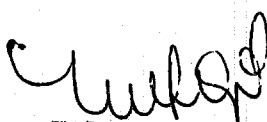
Es importante que el técnico egresado de una institución terciaria tenga la posibilidad de continuar estudios superiores universitarios, situación que se ve facilitada cuando existen convenios que dan el marco necesario a tal articulación. Si dicho convenio se establece con la misma institución consultora, se facilita sobremanera la mencionada articulación. Se sugiere suscripción de actas de acuerdo como condición previa a la presentación de la propuesta.

EL PROYECTO PROPIAMENTE DICHO

El proyecto deberá constar de los siguientes puntos:

- Fundamentos de la carrera (deberá tenerse en cuenta lo elaborado por referencia al punto 1 de Tareas previas...).
- Objetivos generales de la carrera.
- Incumbencias (ver punto 2 de Tareas previas...).
- Perfil profesional.
- Requisitos de ingreso.
- Plan de estudios (nombre de los trayectos, espacios y cargas horarias semanales y anuales expresadas en horas cátedras y horas reloj).
- Propuesta por cada espacio (objetivos, contenidos, bibliografía) detallando particularmente lo vinculado con la práctica profesional.
- Régimen de correlatividades (se sugieren correlatividades laxas, es decir que se requiera la regularización del espacio previo para el cursado y la aprobación del mismo para presentarse a examen).

Al proyecto deberá agregarse por separado un informe donde se consigne toda la información referente a los cinco puntos de "Tareas previas..." adjuntando toda documentación


NABILA C. CASTELLANO
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

/

que resulte relevante a los efectos de la evaluación (avales, convenios, consultas documentadas, etc.). Asimismo deberá informarse sobre la disponibilidad de horas cátedra para el dictado de los espacios correspondientes, condición imprescindible para la desafectación de las mismas y su posterior afectación a la nueva carrera.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- Correspondencia entre los fundamentos de la carrera y el punto 1 de "Tareas previas..."
- Viabilidad de los objetivos de la carrera.
- Relación entre las incumbencias propuestas y lo prescrito por la normativa vigente.
- Adecuación del plan de estudios a las incumbencias y al perfil profesional.
- Viabilidad de los objetivos de cada espacio.
- Nivel de actualización de los contenidos y la bibliografía.
- Pertinencia de las correlatividades.
- Disponibilidad de horas cátedra para su afectación al nuevo plan.

Para la evaluación de los proyectos presentados se conformará una Comisión ad-hoc constituida por profesionales y/o docentes de educación superior con competencia en las temáticas propuestas, y el equipo técnico de la DGNT. El informe de evaluación deberá dar cuenta tanto de cuestiones de índole técnica como formal, además de aquellas que surjan del análisis de la POF.

MARÍA L. G. de STELLA
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología